



**C I R C U L A R CSJCAC18-24**

Fecha: miércoles, 28 de febrero de 2018

Para: JUECES DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES Y ADMINISTRATIVO DE CALDAS

De: PRESIDENTA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

Asunto: *“Liquidación patrimonial proceso 251814089001-2014-00159-00.”*

---

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir copia del oficio No. 093 del 13 de febrero de 2018, suscrito por la doctora Alba Rodríguez Flórez, Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Choachí, quien solicita lo siguiente:

*“Comunicar a todos los señores jueces de ese Consejo Seccional, que en el proceso de liquidación de -la referencia, se decretó el desistimiento tácito y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, en consecuencia se cancela la solicitud de remisión a éste Despacho, de los procesos ejecutivos que cursen en contra del demandado JAVIER HERNANDO MESA GALEANO, C.C.NO.79695083*

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos: 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia

Cordialmente,

**FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO**  
Presidenta